REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL VALLE

PRÓRROGA No.1 DEL CONTRATO No 1403 de 2022

OBJETO: SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVÉS DE EMPRENDEDORES RURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE, VÍAS: CÓDIGO 3105 LIMITES CAUCA - FLORIDA - PRADERA - PALMIRA PR 50+0000 – PR83+0800 Y PR 85+0000 - PR 87+0610, CÓDIGO 2504 JAMUNDÍ - CALI, PR106+0500 (INTERSECCIÓN JAMUNDÍ) -PR108+0000, CÓDIGO 25VLC VARIANTE GINEBRA"

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRORROGA N°1: HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2023

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y SERVICIO CMS SAS. NIT 901.327.497-1 Representante legal CAMILA ANDREA MAESTRE ARIAS C.C. 1.065.830.598.

PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.1403 DE 2022. Entre los suscritos LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA identificado con cédula de ciudadanía número 16.717.501, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, en su calidad de Director Territorial, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por la resolución No.7164 del 31 de diciembre de 2019 y mediante acta de posesión No. 00006 del 08 de enero de 2020 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, la señora CAMILA ANDREA MAESTRE ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.830.598 de Valledupar Cesar. obrando como Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS CMS S.A.S. identificado con NIT. 901.327.497-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormentecelebramos el contrato principal número 1403 DE 2022, hemos convenido prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con ocasión de las lluvias de los últimos meses los niveles de vegetación acumulación de sedimentos en cunetas y obras de drenaje, pontones, además que se cuentan con recursos para seguir ejecutando el contratocon el fin de continuar con la prestación del servicio para garantizar la movilidad en la vía y la seguridad de los usuarios, el CONTRATISTA solicita la prórroga del contrato 1403 DE 2022, En razón que se hace necesario continuar las labores de mantenimiento rutinario de las vías con actividades como inspección ylimpieza de las obras de drenaje, pode, corte y retiro de árboles que significan un riesgo para los usuarios y continuar con las actividades de rocería. Así mismo es imprescindible el apoyo activo que la cooperativa ofrece en la prevención y atenciónde emergencias ocurridas en los tramos de las vías del objeto **2)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Prórroga fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Contratista, El supervisor y el Director Territorial Valle. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones delcontrato No. 1403

DE 2022 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO**. -El plazo para la ejecución de los trabajos será HASTA EL 26 de abril de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOPII con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista.